

CIRCULAR 00075

PARA: Rectores y Directores de Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Departamento

DE: Secretaría de Educación Departamental.

ASUNTO: Proyección de cupos vigencia 2018.

FECHA: **18 MAYO 2017**

Respetados Rectores y Directores, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con lo dispuesto en el oficio MEN N°2017PQR9853 del 28 de abril de 2017 y el cronograma de la Resolución 738 del 27 de abril 2017, la ***Etapas de Capacidad Institucional y Proyección de Cupos*** se realiza desde la cuarta semana de mayo hasta la cuarta semana de junio – es decir, del 22 de mayo al 30 de junio de 2017, cuyo objetivo es que los Establecimientos Educativos oficiales organicen la estructura de la oferta educativa para el siguiente año escolar Vigencia 2018, mediante el cálculo del número de cupos que están en capacidad de ofrecer, teniendo en cuenta los recursos humanos, pedagógicos y de infraestructura disponibles. Además se convierte en insumo básico para mostrar eventualmente la necesidad de acudir a la estrategia de contratación del servicio educativo.

Si bien, la determinación de la oferta educativa debe contemplar entre otros aspectos el comportamiento esperado de la demanda de la población en edad escolar, no es un proceso de proyección de matrícula, ya que tiene que ver con el cálculo de los cupos con base en la capacidad instalada y no solo los estudiantes matriculados, es importante colocar las medidas exactas de la aulas de clase, teniendo en cuenta que se ha analizado que año a año varían significativamente las medidas y eso genera incoherencia de información.

Con el fin de orientar adecuadamente a los Establecimientos Educativos oficiales, para asegurar la continuidad de los estudiantes activos y el ingreso de la población por atender en el sistema educativo vigencia 2018, es importante tener en cuenta los siguientes lineamientos:

¿Qué se proyecta?

- Los cupos de todos los establecimientos educativos oficiales por sedes, jornadas, modelos educativos y grados, desde el nivel de preescolar hasta el nivel media (grado 0 a 11).

00075

18 MAYO 2017

Continuación circular No. _____ del _____ por la cual se da inicio a la Etapa de Proyección de Cupos 2018.

- Los cupos de establecimientos educativos atendidos mediante contratos de administración de la atención educativa con cabildos, atendidos mediante contratos de administración de la atención educativa con cabildos, autoridades indígenas, asociaciones de autoridades indígenas, y organizaciones indígenas.

¿Qué no se proyecta?



- Los cupos de establecimientos educativos no oficiales o privados (incluidos los que atienden cupos mediante la contratación del subsidio a la demanda).
- Los cupos de establecimientos educativos que atienden población adulta mediante ciclos 2 a 6, a través de horas extras en el marco de la sección 3 – educación de adultos – del capítulo 5 del Decreto 1075 de 2015 o contratados por la entidad territorial con cualquier fuente de recurso.

Los rectores o directores de los establecimientos educativos oficiales son responsables de calcular el número de cupos que están en capacidad de ofrecer para el siguiente año escolar e informar a la Secretaria de Educación la disponibilidad o el déficit de los mismos sin embargo, la entidad territorial certificada es responsable de analizar la información de proyección de cupos, solicitar a los establecimientos educativos los ajustes a que haya lugar, a probar las proyecciones y oficializar la etapa en el sistema Integrado de matrícula – SIMAT.

Sus inquietudes al respecto, serán atendidas por el Área de Acceso SIMAT, correo electrónico: simat@caqueta.gov.co, celular 322 268 9602.

Cordialmente


NELCY CUELLAR IBAÑEZ
Secretaria de Educación

Radicado: 2017PQR9853 del 28 de abril de 2017.
Copia: N/A.
Anexos: N/A.
V°B°: Luis Eduardo Pinzón Hermosa, 
Jefe Oficina de Cobertura.
Proyectó: Luz Angela Medina Guarnizo, 
Profesional Universitario de Acceso.